

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

11.02. El Consejo de Gobierno aprueba la nueva estructura de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



Gerencia

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

Preámbulo

1. Uno de los objetivos recogidos en las orientaciones estratégicas UNED planteadas para el período 2018-2021, es el de revisar el modelo de gestión, para cuyo cumplimiento se ha señalado como línea prioritaria de actuación la reorganización de estructuras y procesos, a partir de ciertas disfunciones observadas en el funcionamiento de los servicios administrativos que están relacionadas con la asignación imprecisa de funciones a las unidades, o con la indeterminación del órgano superior competente en coordinar, dirigir o controlar las actuaciones.

Como punto de partida se considera oportuno configurar una estructura básica de integración de los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad a los que se refiere el artículo 71, b) 1º, del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Para ello, se adscriben directamente a los citados órganos las unidades administrativas cuyo desempeño se encuentra directamente relacionado con las competencias que aquellos tienen legalmente asignadas.

A su vez, los vicerrectorados y, por tanto, las unidades adscritas a los mismos, se agrupan en áreas funcionales y, finalmente, se reúnen en departamentos específicos a aquellas unidades cuya función es la de gestionar los medios y recursos materiales, económicos y personales, así como los servicios estadístico, financiero, de apoyo jurídico y otros.

Se trata de una novedad en el ámbito organizativo de la Universidad, con la que se pretende establecer una mayor coordinación y eficiencia en la prestación de los servicios, que tendrá posteriormente su continuidad en una propuesta de reorganización de los servicios administrativos de las Facultades, Escuelas y demás centros que integran la UNED.

Todo este proceso de fijación de la estructura orgánica administrativa básica deberá tener posteriormente su reflejo en las Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) que, conforme a la normativa vigente, deberán tener el mismo recorrido de elaboración y aprobación que la estructura administrativa.

2. El fundamento jurídico para la propuesta de estructura que se formula, se encuentra en los propios Estatutos. Según establece el artículo 107, le

corresponde al Gerente organizar los servicios administrativos y económicos y coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad, para facilitar su buen funcionamiento y el ejercicio de las competencias de los demás órganos de gobierno.

Por su parte, el artículo 178.2 de los Estatutos, dispone que corresponde a la gerencia la organización y coordinación del personal de administración y servicios para "...la gestión y administración, así como el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas en las áreas de recursos humanos, asuntos económicos, biblioteca, archivo, servicios informáticos, producción y distribución de medios impresos y audiovisuales, servicios generales y cualesquiera otros procesos de gestión administrativa, técnica y de soporte a la docencia y a la investigación que se determinen necesarios para la Universidad en el cumplimiento de sus fines."

Finalmente, en el siguiente artículo 179, punto 1, se dispone que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente, establecerá la estructura orgánica, económica y administrativa, previa negociación con los órganos representativos del personal de administración y servicios, que se reflejará en la relación de puestos de trabajo.

En atención a cuanto antecede, a propuesta del Gerente de la UNED y una vez negociado con los representantes del personal de administración y servicios, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Primero.- La estructura de gobierno de la UNED se organiza en las siguientes áreas:

Rectorado

Secretaría General

Área de Enseñanzas y Programas

Área de Investigación, Internacionalización e Innovación

Área de Estudiantes y Relaciones Institucionales

División de Tecnología

Gerencia

Segundo.- Rectorado.

1. Corresponde al Rectorado a través de su titular, como máxima autoridad académica y de representación de la Universidad, ejercer la dirección,

gobierno y gestión de la Universidad y el desarrollo de las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados y la ejecución de sus acuerdos

2. El Rectorado se estructura en los siguientes órganos:
 - a) Unidad de apoyo
 - b) Gabinete del Rector
 - c) Protocolo
 - d) Servicio de Inspección
 - e) Unidad de control interno

Tercero.- Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General a través de su titular, la responsabilidad de la fe pública universitaria, así como de los registros y archivos de la Universidad y cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los estatutos de la Universidad y en las normas dictadas para su desarrollo.
2. La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades:
 - a) Unidad de apoyo
 - b) Servicio jurídico
 - c) Archivo General
 - d) Unidad de programación de pruebas presenciales
 - e) Servicio del Defensor Universitario
 - f) Registro General
 - g) Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI)

Cuarto.- Área de Enseñanzas y Programas

1. En el Área se agrupan los órganos y unidades que ejercen funciones relacionadas con las actividades docentes regladas y no regladas y la gestión del profesorado, presupuestos e infraestructuras.
2. El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación desarrolla las competencias relativas a personal docente e investigador, profesores tutores, presupuestos e infraestructuras.
Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
 - a) Unidad de apoyo
 - b) Servicio de Gestión de plantillas de profesorado
 - c) Unidad de Planificación Estratégica
 - d) Servicio de Coordinación
3. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad desarrolla las competencias relativas a estudios oficiales de grado y máster y calidad de titulaciones y servicios.
Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
 - a) Unidad de apoyo

- b) Servicio de gestión de ordenación académica
 - c) Servicio de gestión de másteres
 - d) Unidad de calidad
 - e) Oficina de prácticas externas
4. El Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria desarrolla las competencias relativas las actividades de formación permanente, títulos propios, CUID, UNED Sénior y Extensión Universitaria. Asimismo, asumirá la coordinación con la Fundación UNED (FUNED).
Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
- a) Unidad de apoyo
 - b) Servicio de gestión de formación permanente
 - c) Servicio de extensión universitaria y UNED Senior
 - d) Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID)

Quinto.- Área de Investigación, Internacionalización e Innovación

1. En el Área se agrupan los órganos y unidades que ejercen funciones relacionadas con la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y la metodología educativa.
2. El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización desarrolla las competencias relativas a la investigación, internacionalización, estudios de doctorado, representación en organismos y asociaciones internacionales, biblioteca, institutos de investigación, OTRI y transferencia tecnológica y del conocimiento.
Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
 - a) Unidad de apoyo
 - b) Servicio de gestión de investigación y transferencia e Internacionalización (OTRI, OTAI, PEI, OC, ICT)
 - c) Escuela Internacional de Doctorado
 - d) Institutos y centros de investigación
 - e) Biblioteca
3. El Vicerrectorado de Metodología e Innovación desarrolla las competencias relativas a metodología e innovación docentes, CEMAV, IUED, Editorial y Librerías y UNED Abierta.
Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
 - a) Unidad de apoyo
 - b) Servicio de innovación metodológica
 - c) Servicio de producción de recursos educativos digitales e impresos
 - d) Editorial de materiales impresos y librerías
 - e) Editorial de materiales digitales
 - f) Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)
 - g) Centro de Medios Audiovisuales de la UNED (CEMAV)
 - h) UNED abierta

Sexto.- Área de Estudiantes y Relaciones Institucionales

1. En el Área se agrupan los órganos y unidades que ejercen las funciones relacionadas con los estudiantes, los centros asociados y las relaciones con otras instituciones o entidades.
2. El Vicerrectorado de Estudiantes desarrolla las competencias relativas a becas y fondo social, Centro de atención al estudiante, UNIDIS, programa en centros penitenciarios, COIE, acceso a la Universidad y representación de estudiantes.

Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:

- a) Unidad de apoyo
 - b) Servicio de becas y atención al estudiante
 - c) Servicio de acceso a la Universidad
 - d) Centro de Atención a Universitarios con discapacidad (UNIDIS)
 - e) Centro de Orientación y Empleo (COIE)
 - f) Programa Universitario en Centros Penitenciarios
 - g) Observatorio de Empleo y Empleabilidad
3. El Vicerrectorado de Centros Asociados y Relaciones Institucionales desarrolla las competencias relativas a centros asociados, relaciones institucionales, comunicación y marketing, cultura y deportes.

Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:

- a) Unidad de apoyo
- b) Servicio de Centros Asociados
- c) Servicio de Centros en el exterior
- d) Unidad de actividades culturales y deportivas
- e) Comunicación y márketing

Séptimo.- División de Tecnología

1. En la División se agrupan los órganos y unidades que ejercen las funciones relativas a la tecnología y las comunicaciones.
2. El Vicerrectorado de Tecnología desarrolla las competencias relativas a innovación tecnológica, CTU y aplicaciones y servicios informáticos.

Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:

- a) Unidad de apoyo
- b) Centro de Tecnologías de la UNED (CTU)

Octavo.- Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia bajo la dependencia del Rector, la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad.
2. Especialmente, se atribuyen a la Gerencia las siguientes funciones:
 - a) La gestión y administración de los recursos humanos y las relaciones con las organizaciones sindicales y entidades representativas del

personal, así como el establecimiento de los planes de formación del personal y la gestión de la acción social y de los programas de prevención de riesgos laborales.

- b) La elaboración de la propuesta de presupuesto anual, así como el seguimiento de la ejecución presupuestaria y, en su caso, la tramitación de sus modificaciones.
- c) La adquisición de bienes y la contratación de servicios y la tramitación de los expedientes de contratación de obras y la gestión financiera y de tesorería de los créditos presupuestarios, así como la elaboración de las cuentas anuales.
- d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable y efectuar el análisis de costes de la gestión de la Universidad.
- e) La gestión de medios materiales, de los servicios técnicos y, en general, los de régimen interior.
- f) La gestión de los servicios de seguridad, la vigilancia, el mantenimiento y la conservación de los edificios.
- g) La dirección, impulso y coordinación de la administración electrónica en la Universidad.
- h) Las funciones relativas a la comunicación interna.
- i) El ejercicio de la función de Unidad de Información de Transparencia de la Universidad.
- j) Determinar las actuaciones precisas para la mejora de los sistemas de planificación, dirección y organización y para la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo en el ámbito de la Universidad.
- k) La coordinación de los proyectos normativos que promueva la Universidad y el seguimiento del correspondiente procedimiento de elaboración.
- l) La emisión de informes en relación con las propuestas de convenios y el registro y seguimiento de los mismos.
- m) La prestación de asistencia técnica y administrativa al Rector y demás órganos unipersonales de gobierno de la Universidad.
- n) La realización de estudios e informes de interés general para la Universidad y las propuestas de reforma o mejoras de su organización, procedimientos y métodos de trabajo.

3. La Gerencia se estructura en las siguientes unidades:

- a) Unidad de apoyo
- b) Departamento de personal, al que corresponde desarrollar la función enumerada en la letra a) del punto anterior, con la siguiente estructura:

- Servicio de Planificación
- Servicio PDI
- Servicio PAS
- Servicio de retribuciones
- Unidad de prevención de riesgos laborales
- Unidad de igualdad
- c) Departamento de gestión económica y contabilidad, al que corresponde desarrollar las funciones enumeradas en las letras b), c) y d) del punto anterior, con la siguiente estructura:
 - Oficina Presupuestaria y Contabilidad
 - Central de contratación
 - Servicio de administración de Facultades y Escuelas
- d) Departamento de régimen Interior, al que corresponde desarrollar las funciones enumeradas en las letras e), f), g) y h) del punto anterior, con la siguiente estructura:
 - Oficina de Gestión de medios
 - Oficina de Obras y mantenimiento
- e) Secretaría Técnica, a la que corresponde desarrollar las funciones enumeradas en las letras i), j), k), l), m) y n) del punto anterior, con la siguiente estructura:
 - Normativa interna y convenios
 - Asistencia y coordinación general con Vicerrectorados
 - Central de datos
 - Unidad de seguridad jurídica de la información
 - Portal de transparencia

Noveno.- Modificaciones de órganos unipersonales de gobierno de la Universidad

La modificación por el Rector en el número de los Vicerrectores o de sus competencias exigirá la correspondiente readscripción de las unidades y servicios dentro de las áreas a que se refiere al apartado Primero, acordada por el Gerente.

Décimo. Delegación de competencias.

Las delegaciones de competencias otorgadas por los distintos órganos de la Universidad y no revocadas hasta la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos competentes por razón de la materia que vengán a sustituir a los delegados, hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

Undécimo.- Vicerrectores adjuntos y demás cargos académicos

Son puestos con función de apoyo directo a los órganos de gobierno que los proponen, con las funciones asignadas en sus respectivos nombramientos.

Duodécimo.- Unidades suprimidas

Se suprimen las siguientes unidades de la Gerencia:

Vicegerencia Económica y de Servicios Generales; Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante; Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa y Gabinete de la Gerencia.

El Gerente procederá a proponer al Rector el nombramiento de los titulares de los Departamentos y Secretaría Técnica de la Gerencia.

Decimotercero.- Relaciones de puestos de trabajo

Hasta tanto entren en vigor las nuevas relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, se autoriza al Gerente para que, mediante la oportuna resolución, adscriba las unidades o puestos actuales a los órganos, unidades y servicios a que se refiere el presente Acuerdo, en función de las atribuciones que aquellos tengan asignadas.

Decimocuarto.- Las referencias del ordenamiento jurídico a las unidades que se suprimen por este Acuerdo se entenderán realizadas a las que se crean en el mismo y los sustituyen o asumen sus competencias.

Decimoquinto.- Facultades, Escuelas y demás centros

En un plazo no superior a seis meses el Gerente propondrá la reorganización de los servicios administrativos de las Facultades y Escuelas Técnicas, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles.

Decimosexto.- Vigencia

El presente Acuerdo tendrá eficacia a partir de 1 de enero de 2018.

Decimoséptimo.- Desarrollo.

El Rector y, en su caso, el Gerente, podrán disponer las medidas necesarias para la efectiva ejecución de lo previsto en el presente Acuerdo.